

## **ANUNCIO DE CELEBRACIÓN DE CONSEJO DE FSC-CCOO CYL PARA LA ELECCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL CONSEJO DE LA FSC DE CYL AL CONSEJO ESTATAL DE LA FSC-CCOO.**

La Comisión Ejecutiva de la FSC-CCOO de CyL anuncia la celebración de un **Consejo** de su Federación, **el próximo 9 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas**, en el **salón de actos de la 5ª planta del sindicato en Valladolid, Plaza de Madrid nº 4**, en el que, entre otros puntos del orden del día, se someterá a la aprobación de sus miembros el Reglamento del proceso electivo para proceder a la elección de la delegación del Consejo de la FSC de CyL al Consejo Estatal de la FSC-CCOO, para seguidamente efectuar la mencionada elección. A tal efecto se reproduce en este Anuncio el contenido del citado Reglamento:

### **“Reglamento del proceso electivo para proceder a la elección de la delegación del Consejo de la FSC de CyL al Consejo Estatal de la FSC-CCOO.**

La Comisión Ejecutiva de la FSC De Castilla y León en su reunión del día 10 de Julio de 2025, aprobó el orden del día el Consejo de la FSC de Castilla y León, incluyendo como punto del orden del día: “Elección de la delegación de la FSC de Castilla y León al Consejo Estatal de la FSC-CCOO”.

Esta delegación está conformada por 3 personas y su elección se realizará por este Consejo de la FSC de Castilla y León, convocada para el día 9 de septiembre de 2025, conforme a los Estatutos de la FSC CCOO.

Deberá tenerse en cuenta que, a los solos efectos de cumplir la proporcionalidad entre mujeres y hombres, el Secretario General, ya nato en el Consejo Federal, forma parte de la cuota de delegados y delegadas.

Para favorecer la participación el voto será en urna, respetando lo estatutario y normativo.

La propuesta de Reglamento es la siguiente:

- ✓ Constituido el Consejo de la FSC-CCOO de Castilla y León, la Mesa dará lectura a esta propuesta de reglamento para su aprobación, si procede.
- ✓ La mesa presidencial se constituirá como comisión de candidaturas, (apoyada por una comisión técnica) ejerciendo las funciones que le son propias (recepción de candidaturas, verificación de avales, proclamación de candidaturas y demás que le otorguen los Estatutos). Ante cualquier incidencia que así lo exija, se habilitaría un receso y, en su caso, reunión de dicha comisión de candidaturas.
- ✓ Tras la aprobación del reglamento, se abrirá el **plazo de presentación de candidaturas**, de 30 minutos, previsto **desde las 10,30 a las 11,00 horas**.
- ✓ La presentación de candidaturas se realizará por correo electrónico a **castillaleon@fsc.ccoo.es** desde donde se dirigirá a las personas integrantes de la mesa. La candidatura debe cumplir los requisitos (avales, antigüedad,

aceptación, fotocopia DNI), y restantes obligaciones establecidas normativa y estatutariamente.

- ✓ Cada candidatura deberá contener el porcentaje mínimo del 10 % de avales de las personas acreditadas en el Consejo de la FSC de Castilla y León, que se presentarán junto a esta al correo electrónico indicado en el apartado anterior. En caso de existir varias candidaturas, solo se podrá avalar una de ellas.
- ✓ Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, y revisadas las mismas (primero por el apoyo de la comisión técnica) y ya por la mesa presidencial en funciones de comisión de candidaturas, dará la palabra a la persona portavoz, que expondrá las conclusiones y proclamará la/s candidatura/s presentada/s y validada/s.
- ✓ La mesa podrá dar un tiempo para la defensa de la/s candidaturas proclamada/s.
- ✓ Tras ello, la Mesa Presidencial procederá al inicio de la votación secreta por el mecanismo habilitado para ello (presencial y/o formulario telemático enviado a las personas acreditadas, en formato de voto, libre y secreto).
- ✓ Finalizada esta votación se informará a los asistentes del resultado.

Ante cualquier circunstancia no prevista en el reglamento anterior, la Mesa Presidencial adoptará las medidas más convenientes, incluida la adecuación de horario, para el buen desarrollo del órgano de dirección.

Al tratarse de un proceso electivo, y del ámbito de Nivel III, las posibles reclamaciones sobre el mismo deberían dirigirse a la CIN FSC de CCOO.”